

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.314/13

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos, en sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,6

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Santo Tomé de Zabarcos, a cuatro de octubre de dos mil trece.

La Alcaldesa-Presidenta, *M^a Sol Montalvo Nieto*.